



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00138-00
Clase	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Martha Nidia Sánchez Valencia
Demandado	Isidoro Castellanos Rodríguez

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida a través de Apoderado Judicial por la señora Martha Nidia Sánchez Valencia en contra de Isidoro Castellanos Rodríguez como se indicó en auto calendado 20 de junio de 2023, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida a través de Apoderado Judicial por la señora Martha Nidia Sánchez Valencia en contra de Isidoro Castellanos Rodríguez, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendado 20 de junio de 2023.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **26 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 084, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ